



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 15 de noviembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Expte. N° 3478/18 caratulado "NIEVAS MARTIN O. - MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL CHACO S/ LEY N° 2325 - A".

Que el Dr. Martín Orlando Nievas desempeñó el cargo de Ministro de Seguridad Pública del Chaco en el período comprendido entre el 10/12/2015 al 05/12/2017, por imperio de los Decretos N° 09/15 y N° 2607/17 respectivamente (fs. 14/15); cargo comprendido dentro de la Ley Nro. 2325-A y Dto. 1997/15 de Juicio de Residencia.

Que la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602), reglamentada por Decreto 1997/15, instaura el procedimiento de "Juicio de Residencia" con el objeto de que los funcionarios públicos, cualquiera sea el origen de su designación y temporalidad en su función, o forma de su remuneración, concluido su mandato o producido el cese en sus funciones, estén sujetos a rendir cuentas de su gestión, del destino de los fondos que le hubieran sido asignados por presupuesto, y de la evolución de su patrimonio personal.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3° del mencionado cuerpo legal, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas es el organismo administrativo a cargo de la sustanciación del procedimiento del Juicio de Residencia, por lo que resulta pertinente señalar el alcance de su intervención:

- Publicar en la página Web la nómina de funcionarios salientes (Art. 7 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Crear el Registro Público de denuncias (Art. 5 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)), Recepcionar las denuncias sobre el accionar del funcionario saliente en el término de 60 días de concluido el mandato.

- Recepcionar las denuncias efectuadas sobre el accionar de los funcionarios salientes (Art. 5 Dto. 1997/15) y determinar el mérito suficiente de admisión y procedencia de las mismas y dar inicio al expediente originado a partir de dicha denuncia ajustándolo a las formalidades establecidas por la Ley Nro. 616-A (Antes Ley 3468) y Ley Nro. 1341-A (Antes Ley 5428) (Art. 5 Dto. 1997/15).

- Iniciar el expediente de Juicio de Residencia con la presentación de los informes por el funcionario saliente, con las denuncias admitidas de conformidad al art. 5 o con las comunicaciones de la Dirección de

Personal, de Administración, Jefe de Recursos Humanos o área que cumpla estas funciones (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Recepcionar y verificar el cumplimiento del plazo de 30 días de la presentación de los Informes exigidos al funcionario saliente (Art. 4 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602) - Art. 4 Dto. 1997/17).

- Publicar en la página web de la Fiscalía de Investigaciones administrativas, transcurridos los plazos del art. 4 de la Ley, la nómina de los funcionarios que hayan o no cumplido con las presentaciones de informes exigidos (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Resolver sobre las sanciones del art. 6 de la Ley Nro. 2325-A en el supuesto de que no se presenten los informes exigidos (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Recepcionar el Informe Técnico del Tribunal de cuentas de la Provincia emitido en el plazo de 30 días desde la presentación (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Determinar la responsabilidad del funcionario y aplicar las sanciones -en caso de denuncia- (Art. 6 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Resolver previo análisis fundado (Art. 7 Dto. 1997/15)

- Verificar la comisión de algún tipo de evento susceptible de sanción *en el marco de la Ley de Ética y Transparencia*, y arbitrar los mecanismos administrativos y judiciales sancionatorios (Art. 12 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602))

- Publicar el resultado definitivo de las investigaciones, con la identificación de los funcionarios que no presenten observaciones, denuncias o quejas, dentro de los quince días de culminado el Juicio de Residencia (Art. 7 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Notificar a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia el inicio y la conclusión del Juicio de Residencia (Art. 11 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

Que asimismo, conforme el art. 3 de la Ley de Juicio de Residencia, corresponde al Tribunal de Cuentas el control contable presupuestario y a la Cámara de Diputados el control político institucional, todo ello conforme las facultades que le fueron conferidas por sus respectivas leyes y por la Constitución Provincial.

Que de acuerdo al Art. 8 del Decreto Reglamentario, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas dictó la Resolución N° 60/15, mediante la cual se determinaron acciones y buenas

prácticas para la aplicación de la Ley, aprobando el instructivo para funcionarios salientes relativo a la información, documentación a presentar y pautas para la realización de los informes, conforme Art. 4 de la Ley.

Que publicado el nombre de Martín Orlando Nievas, ex Ministro de Seguridad Pública, en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, y habilitado el Registro Público de denuncias, no se han recepcionado presentaciones ni denuncias en el plazo previsto en el art. 5 de la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602), por lo cual se procede al tratamiento de la rendición de cuentas, del destino de los fondos asignados por presupuesto, de la evolución de su patrimonio personal y de su gestión.

Que las presentes actuaciones se forman en virtud de lo normado por el art. 4 de la Ley Nro. 2325-A que establece que "...es obligación del funcionario que deja el cargo, cumplimentar en el plazo de 30 días con: a) Informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA. b) Presentación de declaración jurada de la evolución del patrimonio y balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas".

El Dr. Martín Orlando Nievas, solicitó en fecha 05/03/18 una prórroga para la presentación de los informes exigidos por Ley, en virtud de lo cual se le hizo saber que los mismos le serían recibidos, ponderando la extemporaneidad de la presentación en la Resolución definitiva que se dictara en las presentes actuaciones.

Asimismo, en fecha 23/03/18 encontrándose vencido el plazo de 30 días establecido en el artículo 4 de la Ley de Juicio de Residencia, presentó: Estados de Ejecución de Gastos asignados por presupuesto (fs. 7); Declaraciones Juradas Sintéticas de ingreso y egreso (fs. 12/13); un informe de la evolución patrimonial (fs. 8 vta.); e Informe de Gestión (fs. 9/11); todo ello suscripto por el funcionario. La información no fue presentada en soporte informático.

Que pese a la presentación efectuada por el funcionario fuera del plazo de ley, se procedió conforme a la normativa aplicable a la sustanciación del procedimiento de Juicio de Residencia y al análisis de los informes presentados, atento a la voluntad del mismo de someterse a dicho procedimiento y en miras a garantizar la rendición de cuentas que persigue la norma en relación a su gestión como Ministro de Seguridad Pública.

Que previo a ello y dentro del plazo establecido en

la norma no se recepcionó en esta Fiscalía la comunicación del cese del funcionario en el cargo por parte de la Dirección de Personal, de Administración, Jefe de Recursos Humanos o área que cumpla estas funciones en el Ministerio de Seguridad Pública como prescribe el art. 4 del Decreto N° 1997/15.

Que en cumplimiento de las prescripciones de la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602) se informó a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de la Cámara de Diputados, el inicio de la presente causa mediante Oficio N° 128/18 del registro de esta FIA (fs. 19).

Que particularmente en relación a los informes del Estado de Ejecución de Recursos y Gastos asignados por presupuesto exigidos por el art. 4 inc. a de la Ley 2325-A, el Dr. Nievas presentó ante esta FIA Reportes emitidos por el Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) en fecha 26/02/18: Ejecución por Fuentes de Financiamiento y Objeto del Gasto a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2017 del Ministerio de Seguridad; Ejecución por Fuentes de Financiamiento y Objeto del Gasto a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2016 de la Policía Provincial; y Ejecución por Fuentes de Financiamiento y Objeto del Gasto a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2017 de la Policía Provincial (fs. 7).

El funcionario saliente acompañó copia de la nota de presentación ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Informe del Estado de Ejecución por rubro de las jurisdicciones 7 y 21 a la fecha del cese en sus funciones como Ministro de Seguridad Pública (fs. 35).

Que a fs. 16 se dio intervención al Contador Auditor de esta Fiscalía, Cr. Ariel Zurlo Torres, quien a fs. 72/74 emite informe respecto a la Ejecución de Recursos y Gastos y a la situación patrimonial declarada por el funcionario.

Respecto al alcance del análisis efectuado, señala el Contador Auditor que el funcionario saliente no aportó informes SAFyC referidos al ejercicio 2016 respecto de los recursos y gastos de la Jurisdicción N° 7 (Ministerio de Seguridad Pública), ya que la misma fue creada con posterioridad a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016; por lo que en dicho período se ejecutó el Programa de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo con más lo propio del presupuesto asignado a la jurisdicción N° 21 (Policía de la Provincia del Chaco); y que tampoco aportó informes SAFyC correspondientes a los recursos del ejercicio 2017 de la Jurisdicción N° 7. En virtud de lo cual procedió al análisis del ejercicio 2017 en forma íntegra y para el análisis del presupuesto de recursos del Ministerio de Gobierno utilizó las planillas correspondientes al

Informe emitido por el Tribunal de Cuentas obrante a fs. 42.

Se extrae del informe del Contador Auditor en relación a los recursos que "...el Ministerio de Seguridad Pública contó con un presupuesto vigente de \$51.887.495, 51 durante el período 2017; y contó con un presupuesto recaudado de \$47.336.853,47, lo que indica que se han recaudado el 91,23% de los recursos vigentes para dicho período". Respecto a la Estado de Ejecución de Recursos de la Jurisdicción 21 indica un presupuesto recaudado de \$63.737.861,94 lo que significa un 95,89% recaudado respecto al presupuesto vigente.

En lo que respecta al crédito vigente del gasto total señaló el Contador Auditor que el Ministerio de Seguridad "...para el año 2017 contó con \$362.174.676,47 como presupuesto vigente de los cuales se ordenaron \$128.105.233,70 y efectivamente se pagaron \$98.886.792,29". Asimismo surge del cuadro correspondiente al presupuesto de la Provincia del Chaco en el período 2017 un presupuesto vigente de \$2.870.686.698,92, presupuesto ordenado de \$2.843.486.472,13 y presupuesto vigente de \$2.537.843.735,69. También refiere a las compras de bienes efectuadas en dicha jurisdicción.

Sobre la ejecución de gastos surge del informe contable que en el ejercicio 2017 el Ministerio de Seguridad Pública tuvo un presupuesto comprometido de \$128.105.233,70, presupuesto ordenado de \$128.105.233,70 y presupuesto pagado de \$98.886.792,29.

Concluye el Contador Auditor que "en el ejercicio 2017 el Presupuesto vigente ascendió a la suma de \$362.174.676,47, se ordenaron pagar de tal presupuesto, la suma de \$98.886.792,29 lo que representa aproximadamente un 27,30% del mismo, observando una razonabilidad de ejecución presupuestaria a la fecha de emisión de tales informes".

A su turno el Tribunal de Cuentas, en el informe del control contable presupuestario realizado conforme art. 3 de la Ley N° 2325-A, Informe N° 17/2018 de la Fiscalía N° 05 - S.P.P., remitido a esta FIA por Oficio N° 878/18 -obstante a fs. 37/45- concluye respecto al Ministerio de Seguridad Pública que: el Estado de Ejecución de Gastos presentado fue emitido por el SAFyC y refleja razonablemente la ejecución a la fecha del mismo; que las sumas consignadas como presupuesto inicial se corresponden con la Ley de Presupuesto N° 2065-F para el Ejercicio 2017; que dicha fiscalía no cuenta con la normativa que respalde el presupuesto vigente; que de la Ejecución de Gastos al 04/12/17 surge un total comprometido de \$111.490.481,45, ordenado a pagar de \$111.470.481,45 y pago de \$83.682.677,23 siendo el saldo

presupuestario respecto del presupuesto inicial de \$242.480.068,55; lo que representa un 31% ejecutado (comprometido) y respecto del presupuesto vigente de \$249.927.017,06 lo que representa un 31% ejecutado (comprometido); que respecto al presupuesto inicial surgen saldos presupuestarios negativos en la partida principal bienes de consumo, Programa 01 Actividad Central de (-)\$4.423.429,54, y la Partida Principal Transferencias del mismo programa por (-)\$57.882.088,57. Que el Estado de Ejecución de Recursos fue emitido por el SAFyC y refleja razonablemente la ejecución a la fecha de emisión del mismo; que las sumas consignadas como presupuesto inicial se corresponden se corresponden con la Ley de Presupuesto N° 2065-F para el Ejercicio 2017; surgiendo un total recaudado de \$47.336.853,47, siendo el saldo presupuestario con relación al presupuesto inicial de (-)\$2.896.303,47, y respecto del presupuesto vigente de \$4.550.642,04.

En el informe, el Tribunal de Cuentas también refiere a la ejecución de recursos y gastos de la Policía Provincial, señalando que el Estado de Ejecución de Gastos fue emitido por el SAFyC y que representa razonablemente la ejecución a la fecha del mismo; que las sumas consignadas como presupuesto inicial no coinciden con la Ley de Presupuesto N° 2605-F para el ejercicio 2017 -diferencia de \$233.400.000-; que la Fiscalía del Tribunal no cuenta con la normativa que respalde el presupuesto vigente; que en cuanto a la ejecución de gastos al 04/12/17 surge un total comprometido de \$296.344,84; ordenado a pagar de \$2.507.444.074,88 y pago \$2.223.592.909,47; surgiendo un 91% ejecutado (comprometido) respecto del presupuesto vigente; que respecto al presupuesto inicial surgen saldos presupuestarios negativos en programas y partidas principales detalladas a fs. 39 vta. Sobre el Estado de Ejecución de Recursos de la jurisdicción indica que fue emitido por SAFyC, reflejando la ejecución a la fecha de la emisión del mismo; que las sumas consignadas como presupuesto inicial se corresponden con la Ley Nro. 2605-F para el Ejercicio 2017; que al 04/12/17 surge un total recaudado de \$63.737.861,94, siendo el saldo presupuestario en relación al presupuesto inicial de (-) \$43.737.861,94, lo que representa un 319% recaudado y respecto del presupuesto vigente de \$2.734.830,88, lo que representa un 96% recaudado.

Por otra parte, requerida la Escribanía General de Gobierno a los fines de la tramitación del presente Juicio de Residencia, remitió a fs. 20/23 las Declaraciones Juradas Sintéticas de Ingreso y Egreso presentadas por el funcionario.

Con el objeto de complementar y corroborar los datos relativos a los bienes y patrimonio del funcionario, se accedió a la Base

de datos del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, y se requirieron informes a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, al Registro Nacional de Aeronaves de la Administración Nacional de Aviación Civil, y al Registro Nacional de Buques de la Prefectura Naval Argentina. Las remuneraciones fueron consultadas en la base de datos (PON). Debiendo tener en cuenta que la auditoría contable de la FIA no dispone de accesibilidad a otras fuentes y/o registros que permitan la verificación de otros datos tales como los obrantes en registros de la Propiedad Inmueble de otras jurisdicciones provinciales o internacionales.

Conforme a los informes y documentación incorporada, el Contador Auditor, en el informe obrante a fs. 72/74, concluyó que "se aprecian variaciones en los rubros Inmuebles y disponibilidades, producto de alta y bajas en los mismo, explicación que fue consignada por el funcionario saliente a fojas 8vta y 9. Por lo tanto, compara la información de las declaraciones juradas sintéticas de Ingreso y Egreso en el cargo, exigidas por la ley de Ética Pública se concluye que: de los datos consignados en dichas declaraciones juradas, surge variación aproximada del 24% del patrimonio". Asimismo señala que en la FIA no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.

Por otra parte, en lo que refiere particularmente a la aplicación de la Ley Nro. 1341-A -Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública, debe señalarse como antecedentes vinculados al funcionario saliente que ante esta Fiscalía tramitó el Expediente N° 3092/15 caratulado "NIEVAS MARCELO EMANUEL -FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. - S/ LEY N° 7602" correspondiente al desempeño del Dr. Nievas como Presidente del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. en el período comprendido entre el 06/03/2015 al 16/12/2015, en el que se dictó la Resolución N° 2062/17 disponiéndose formación de Expediente de Información Sumaria por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° inc. k) y 8° de la Ley 1341-A. Conforme a ello se formó el Expediente N° 3501/18 caratulado "FIA S/INFORMACION SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO LEY ETICA PUBLICA N° 1341-A", en el que se dictó la Resolución N° 2265/18, donde se acreditó el posterior cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas por parte del funcionario.

También tramitó ante esa FIA el Expediente N° 3190/16, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACIÓN DE LA COMUNIDAD S/ INFORMACIÓN SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO LEY DE ETICA PÚBLICA", iniciado con la comunicación efectuada por la

Escribanía General de Gobierno de la Provincia, por la que puso en conocimiento el incumplimiento de la presentación de la declaración jurada de bienes patrimoniales por parte del funcionario Nievas, Martín Orlando por Alta en el cargo de Ministro de Seguridad Pública de la Provincia -y respecto de otros funcionarios-; en el que se dictó la Resolución N° 2038/17, haciendo saber al Gobernador que el Sr. Nievas cumplió extemporáneamente con su obligación de presentar la declaración jurada de bienes patrimoniales dispuesta por la ley de Ética y Transparencia en la función Pública del Chaco, por alta en el cargo de Ministro de Seguridad Pública y se dispuso tener presente lo resuelto a los efectos de la Ley de Juicio de Residencia con relación a los funcionarios alcanzados por la misma.

Cabe señalar que las resoluciones emitidas por esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas referidas en los párrafos precedentes se encuentran disponibles para su consulta en la página Web <http://fia.chaco.gov.ar/resoluciones>.

Con respecto al balance de gestión y el cumplimiento de programas y metas previsto en la segunda parte del inciso b) la Ley Nro. 2325-A, el funcionario presentó el Informe de Gestión a fs. 6, 9/11.

Que de la consulta efectuada a la página web de "Gobierno Abierto" de la Provincia (gobiernoabierto.chaco.gov.ar), sección "Rendición de Cuentas" se accede a las Metas de Gestión (metas.chaco.gov.ar) clasificadas por Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las mismas no cuentan datos de avance o seguimiento, se encuentran solamente enunciadas sus metas intermedias y las fechas de inicio y final, por lo que no es posible verificar su correspondencia con lo informado por el funcionario. Por otra parte, durante el trámite de las presentes actuaciones se hicieron diferentes consultas a dicho portal, observando una variación en la información publicada e incluso en las metas enunciadas, por lo que no resulta útil a los fines del presente análisis.

Que por otra parte, a través del portal chaco.gov.ar, en el apartado correspondiente a la Subsecretaría de Comunicación y Medios, accediendo a las "descargas", es posible consultar el Plan de Gobierno denominado "Lineamientos para el Plan de Gobierno 2015/2019" (<http://comunicacion.chaco.gov.ar/identidad/descargas/Lineamientos-para-el%20Plan-de-Gobierno%202015-2019.pdf>).

El Dr. Martín Nievas informó que el Ministerio de Seguridad Pública en la Provincia del Chaco fue creado por la Ley Nro. 2420-A, atento a la necesidad de un nuevo modelo de gobierno democrático del sistema de seguridad. Indicando que desde el 10/12/15 se fortaleció el Sistema de

Seguridad Pública Provincial, garantizando las condiciones que aseguran la gobernabilidad democrática y el ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía para el desarrollo humano con inclusión social; y que siguiendo los lineamientos del Gobernador se identificaron deficiencias para ser corregidas y se establecieron ejes de gestión; para lo cual se continuó con una inversión de mil millones de pesos que se inició en 2016.

En lo que refiere a la infraestructura policial indicó que para el "Programa de Infraestructura del Servicio de Seguridad Pública 2015-2019", el fin principal era contar con 90 comisarías nuevas y refaccionadas bajo un único estándar. El hito de inicio estuvo marcado por la inauguración de la Comisaría Décima de Resistencia, a la que se sumó la primer Comisaría Rural en la Colonia El Gualtieri y el destacamento El Paranacito. También refiere a la inauguración de la Comisaría Primera de Sáenz Peña, Undécima Resistencia, Segunda de Resistencia, de San Bernardo, Segunda de J.J. Castelli, la División de Seguridad Bancaria y el Destacamento Policial Colonia Pastoril; y que al momento de egreso del cargo se encontraban en construcción la Comisaría Segunda de Charata, la de Machagai, de Pampa del Indio, la Tercera de Fontana y la de Los Frentones.

Sobre el equipamiento el funcionario saliente informó que durante los años 2016 y 2017 fueron adquiridos 147 picks-ups, 34 automóviles y 251 motocicletas para el servicio policial; así como transportes para la Escuela de Policía y Bomberos.

El Dr. Nievas también se refiere en el informe de gestión presentado, a la capacitación, señalando que se formaron 600 alumnos entre oficiales técnicos superiores en seguridad pública y agentes, y 800 alumnos más -agentes-, ampliando la capacidad de recursos humanos disponibles para brindar más seguridad; con lo que se superarían los 8.000 efectivos, acercándose al compromiso de 10.000 agentes entrenados y formados. Además 300 oficiales se iniciaron en la vida universitaria, cursando la Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana de la UNCAUS. Informa que se capacitaron y reentrenaron a 5644 efectivos en el 2016 y a 3317 en el 2017.

Por otra parte, y en lo que respecta a Seguridad Vial, el ex Ministro informó que la educación vial fue uno de los pilares fundamentales, por lo que el personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y desde la Escuela de Capacitación de la Policía Caminera se capacitó a 67.941 personas, entre niños/as, adolescentes y adultos/as en toda la provincia; y se trabajó en conjunto con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para consolidar la inclusión en el Plan de Estudio de todos los niveles de los conceptos de seguridad vial. También señala la implementación

del Programa "Canje de cascos"; la puesta en marcha del Observatorio Provincial Vial; y del plan nacional de motos que implicó la realización de cursos de capacitación y la promoción de actitudes positivas para contrarrestar los malos hábitos; y que se trabajó en conjunto con el Municipio de Resistencia y con la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Asimismo señala que se adquirieron y se pusieron en funcionamiento dispositivos móviles para el labrado de actas de infracción, garantizando mayor transparencia y agilidad a la tarea de control que realiza la Policía Caminera; que en cuanto a la licencia nacional de conducir se firmó un Convenio entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Gobierno Provincial y el Municipio para la implementación de la Licencia Única de Conducir; y que se incrementaron el número de patrullas viales en las rutas provinciales.

También en lo que respecta a la lucha contra el narcotráfico informó que: se trabajó para evitar el ingreso de estupefacientes, llevándose adelante intervenciones territoriales por la fuerza provincial en varios puntos de la Provincia; se combatió y se reprimió la distribución y micro tráfico de estupefacientes, consiguiéndose con las Fiscalías antidrogas más de 100 sentencias y 612 detenidos por narcomenudeo; se acordaron capacitaciones para la mejora en temáticas vigentes de la lucha contra el narcotráfico con la Asociación de Magistrados de la Justicia Federal; se instrumentó una línea telefónica para denuncias en materia de narcotráfico; se realizaron actividades de concientización en establecimientos educativos de todos los niveles referidos sobre las adicciones; se llevaron a cabo cursos de abordaje y especialización sobre la problemática para funcionarios policiales; se incorporó a los requisitos para ingresar y permanecer a la fuerza policial el test de consumo de sustancias prohibidas; se conformó una unidad de policía lacustre con especial atención en los sectores fronterizos y una unidad de canes adiestrados en la detección de estupefacientes; se realizaron operativos cerrojos; y se coordinó con el Ministerio de Educación la asistencia en el conocimiento y manejo de situaciones que derivan de consumos problemáticos.

En el informe de gestión presentado, el funcionario saliente, hizo referencia a la participación comunitaria, indicando que desde el Estado Provincial se propició la igualdad de oportunidades y la efectiva participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas y estrategias de Seguridad Pública, a través de los Foros Vecinales y Consejos Municipales de Seguridad Pública; que se coordinaron reuniones informativas en toda la provincia para la promoción y constitución de Foros Vecinales y Consejos Municipales de Seguridad Pública; que se implementaron los corredores escolares seguros y el Programa Mayores Seguros.

Finalmente informó en relación a las políticas de género que se llevó a cabo de manera articulada con la UNNE y con el IPAP Chaco la Diplomatura en Género y Sexualidades; la activa participación en el Consejo Federal de Lucha contra la Trata de Personas y Explotación Sexual; el desarrollo del Programa de Formación en Género para las fuerzas policiales; la instrucción al personal policial en los protocolos de actuación en situaciones de violencia de género, desaparición y trata de personas y delitos contra la integridad sexual, producto del convenio que fuera suscripto entre el Ministerio de Seguridad Pública y el Superior Tribunal de Justicia.

Que en el informe de gestión incorporado a fs. 161/178 no se refiere particularmente a metas formuladas y al grado de cumplimiento de las mismas como lo establece el art. 4 del Decreto N° 1997/15; tampoco hay referencia a impedimentos u obstáculos presentados para el cumplimiento de metas establecidas, conforme se requiere en el Anexo III de la Resolución N° 60/15 del registro de esta FIA.

Que las acciones y resultados de la gestión detallados en el informe presentado por el funcionario no se refieren específicamente a los programas presupuestarios del Ministerio como lo requiere el decreto reglamentario del procedimiento de Juicio de Residencia, sin perjuicio de lo cual es posible establecer la correspondencia de las acciones informadas con los mismos.

Que lo informado por el funcionario saliente se condice con los "Lineamientos para el Plan de Gobierno 2015/2019" publicado en el portal chaco.gov.ar, en cuanto a la profesionalización de agentes, la inclusión del ciudadano en las políticas de seguridad a través de los foros vecinales, en temas de seguridad vial, en la infraestructura policial y en la lucha contra el narcotráfico.

Asimismo las acciones y los logros alcanzados que expone el funcionario saliente en el Informe de Gestión se encuentran encuadrados en las competencias que le corresponden al Ministerio que estuvo a su cargo conforme la Ley de Ministerios -Ley Nro. 2420-A- y con las finalidades de la Ley de Seguridad Pública de la Provincia -Ley Nro. 2011-J-.

Que desde el área de Comunicación y Prensa de esta Fiscalía se emitió informe respecto a cómo los medios de comunicación reflejaron la gestión del Ministro de Seguridad Pública, Dr. Martín Nievas (fs. 69/70), del que surge la creación de dicho Ministerio que hasta entonces era una Secretaría. Entre las primeras acciones que tuvieron difusión en los medios fueron: el operativo de seguridad de las fiestas de fin de año y el acto de colocación de nuevos policías. También se refiere en el informe a las refacciones

y ampliaciones de comisarías de distintas localidades; al programa "Felices Vacaciones"; a reuniones con distintos municipios para tratar temas de seguridad vial; y a la capacitación del personal policial. Asimismo, los medios de comunicación consultados difundieron el incremento en los índices de inseguridad, conforme el Sistema Nacional de Información Criminal los robos aumentaron un 4%, los hurtos un 10% y los homicidios dolosos un 11%; el Ministro por su parte, reconoció tal aumento y la adjudicó a la "inflación y el desempleo"; al respecto hubo cuestionamientos por parte de organizaciones sociales. También tuvo trascendencia periodística el 32º Encuentro Nacional de Mujeres que se desarrolló en Resistencia, por los operativos desplegados y los incidentes suscitados.

Analizadas también, por parte de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, las causas que involucran al Ministerio de Seguridad Pública durante el período en que el Dr. Nievas estuvo al frente de ese ministerio -informe obrante a fs. 56-, no se registran otras causas; sin perjuicio de los expedientes por incumplimiento de la ley de ética pública en los que el funcionario saliente estuvo involucrado, referidos precedentemente.

Que en virtud del requerimiento efectuado por esta FIA, la Fiscalía de Estado - a fs. 24/27- cumplió en informar las causas en trámite o concluidas en que tomara intervención contra el Ministerio de Seguridad Pública o contra el Dr. Martín Orlando Nievas durante el período de su gestión ante dicha cartera, a saber: "Franco Omar Guillermo c/ Ministerio de Seguridad y/o Policía del Chaco s/ Acción de Amparo" Expte. Nº 15852/16 del registro del Juzgado Civil y Comercial Nº 6; "Verón Guillermo, Barreto Darío, Moreyra Sandro c/ Servicio Penitenciario y/o Ministerio de Seguridad" Expte. 3313/16 del registro del Juzgado Civil y Comercial Nº 4; y "González Walter Ramón c/ Órgano Control Institucional y/o Ministerio de Seguridad y/o Q.R.R. s/ Amparo" Expte. Nº 14930/16 del Juzgado Civil y Comercial Nº 21; de lo que resulta un bajo índice de conflictividad en el Ministerio en el período de desempeño del Dr. Nievas.

Que la FIA como autoridad de aplicación de la Ley Nº2325-A, ha cumplimentado los requerimientos de registro y publicidad de esta causa y ha aplicado los controles de legalidad de fondo y forma sobre la documentación y los informes presentados ut supra, sin ameritar la investigación de otros hechos puntuales que desencadenen una instancia investigativa en los términos de los arts. 5 y 12 de dicha ley y del Dto. Prov. Nº 1997/15, en tanto el Dr. Martín Orlando Nievas no fue denunciado durante la sustanciación de este Juicio de Residencia; todo ello sin perjuicio de las definiciones que arrojen el análisis y el control político institucional reservado

por ley a la Cámara de Diputados tal lo establece el art. 3 de la citada norma.

Que por todo lo expuesto y facultades conferidas por Ley Nro. 2325-A;

RESUELVO:

I.- TENER POR CONCLUIDO el Juicio de Residencia con relación al Dr. Martín Orlando Nievas, DNI N° 17.164.314, en su carácter de funcionario saliente por el desempeño del cargo de Ministro de Seguridad Pública de la Provincia del Chaco en el periodo del 10 de diciembre de 2015 al 5 de diciembre de 2017, cumpliéndose los términos de la Ley Nro. 2325-A conforme a los antecedentes aquí reunidos y suficientemente expuestos en los considerandos de la presente.-

II.- HACER SABER que no se han recibido denuncias contra el funcionario saliente en el periodo de 60 días de haber cesado en sus funciones establecido en el art 5 de la Ley Nro. 2325-A.-

III.- SEÑALAR que el Dr. Martín Orlando Nievas ha presentado los informes exigidos por el art. 4 de la Ley Nro. 2325-A vencidos los plazos de ley.-

IV.- TENER PRESENTE lo concluido por el Tribunal de Cuentas en el Informe N° 17/2018 de la Fiscalía N° 5 - S.P.P., conforme los considerandos precedentemente expuestos, en el marco del art. 3° de la Ley Nro. 2325-A.-

V.- TENER PRESENTE la Resolución N° 2038/17 dictada en el Expediente N° 3190/16 caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACIÓN DE LA COMUNIDAD S/ INFORMACION SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO LEY ETICA PUBLICA N° 1341-A", del registro de este organismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto III de dicha Resolución.-

VI.- SEÑALAR que las conclusiones arribadas en esta instancia no invalidan medidas administrativas y/o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente.-

VII.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia a efectos del control político institucional establecido en el art. 3 de la Ley Nro. 2325-A y de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de dicha Ley y art. 7 de su Decreto Reglamentario N° 1997/15.-

VIII.- HACER SABER a la Dirección de Personal, de Administración, Jefe de Recursos Humanos o área que cumpla estas funciones en el Ministerio de Seguridad Pública que, ante el cese de funcionarios sujetos a Juicio de Residencia, debe dar cumplimiento a la

comunicación prevista en el art. 4 del Decreto N° 1997/15, remitiendo para su conocimiento copia de la presente Resolución y del mencionado Decreto.-

IX.- ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Fiscalía.-

X.- NOTIFICAR personalmente o por Cédula al Dr. Martín Orlando Nievas.-

XI.- LIBRAR los recaudos pertinentes. Tomar razón Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCIÓN N° 2460/19

